

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de agosto de 2021

Expediente: 2018-00137
Ejecutivo

Al despacho la liquidación del crédito aportada por el doctor Sandoval Peñaloza.

Sería el caso revisar la liquidación del crédito previo traslado respectivo, sin embargo se observa que este proceso término POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN según providencia emitida por este despacho en septiembre 3 de 2020.

Sin más consideraciones, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., SE DISPONE:

Rechazar por ser abiertamente improcedente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
JAIRO ALEXANDER MEDINA GARCIA Secretario AD- HOC	

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7fe2e123ccb09b92ef346a9ed23ada0adfcf3436c1c7982651927bad9543f
04

Documento generado en 26/08/2021 03:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>